

EXENTA	<sub>No</sub> 03
--------	------------------

SANTIAGO, 05 de enero de 2021

**VISTOS:** estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL  $N^{\circ}$  5, de 1968, en el DS  $N^{\circ}$  566, de 1970 y en el DFL  $N^{\circ}$  83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

## **RESOLUCIÓN:**

**AUTORÍZASE**, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

## **SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO - SAF**

Carta Aeronáutica Cordillera de Paine, escala 1:250.000, para una cuarta edición con información aeronáutica actualizada al año 2020, con un tiraje de 500 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**